

Dec. No. 342-14 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas extranjeras. G. O. No. 10775 del 23 de septiembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 342-14

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos.2721, del 1 de marzo de 2013; 15262, del 15 de noviembre de 2013; 15266 y 15268, del 15 de noviembre de 2013; 16764, del 11 de diciembre del 2013; 190, del 9 de enero del 2014; 5089, del 8 de abril de 2014; 6171, del 29 de abril de 2014; 6214, del 30 de abril de 2014; 6856, del 14 de mayo de 2014; 6947, del 15 de mayo de 2014; 7018, del 16 de mayo de 2014; 7211 y 7213, del 20 de mayo de 2014; 7247, 7251 y 7252, del 21 de mayo de 2014; 9566 y 9567, del 9 de julio de 2014, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Arely Soto Borges, de nacionalidad cubana.
2. Al señor Lázaro Félix Lazo Duvergel, de nacionalidad cubana.
3. A la señora Alena Vladimirovna Arkhipova, de nacionalidad rusa.
4. Al señor José Alejandro Céspedes Andrés, de nacionalidad cubana.
5. Al señor José Rafael Martín Laborí, de nacionalidad cubana.
6. Al señor Alfredo Suárez García, de nacionalidad cubana.
7. A la señora Paola Patricia Álvarez Sanabria, de nacionalidad colombiana.
8. Al señor Richard Alan Myers, y su esposa, Susan Gere Reno, ambos de nacionalidad estadounidense.
9. Al señor Asier Beltrán Gallurralde, de nacionalidad española.
10. Al señor Elie Rizkallah, de nacionalidad libanesa.
11. Al señor Claudio Pasquale Marti, de nacionalidad italiana.
12. Al señor Patrick Hippolyte Bouquet, de nacionalidad francesa.
13. Al señor Nuno Eugenio Lopes e Silva, de nacionalidad portuguesa.
14. A la señora María Cristina Echeverri Díaz, de nacionalidad colombiana.
15. Al señor Chao-Yuan Wang, de nacionalidad china.

16. Al señor Diego López Trejos, su esposa señora María Yolanda Vélez García y sus hijos, Amanda Julieth López Vélez y Juan Diego López Vélez, todos de nacionalidad colombiana.
17. A la señora Lydia Guler de nacionalidad suiza. y su hija, Simona Francesca María Bonifatio Bonifazi Contessa Di Statte, de nacionalidad británica.
18. Al señor Mario José Castillo Rivas, de nacionalidad nicaragüense.
19. Al señor Luciano Attilio Ruffoni, de nacionalidad italiana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 343-14 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10775 del 23 de septiembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 343-14

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

A.-Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples La Canela (COOPANELA), con su asiento principal en la Carretera Santiago-Mao, kilómetro 16, Plaza Israel, Modulo 2, distrito municipal La Canela, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha seis (6) del mes de julio del año dos mil trece (2013).